

GACETA DE MADRID.

JUEVES 26 DE ABRIL DE 1827.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden mandando que el impuesto de medio real en arroba de lana para las escuelas de hilaza se recaude por la junta de Aranceles.

He dado cuenta al Rey nuestro Señor del expediente instruido á instancias de las sociedades económicas de las provincias de Segovia y Soria, reclamando el producto del medio real impuesto en arroba de lana lavada á su extraccion al extranjero, aplicado al fomento de las escuelas de hilazas, y asimismo de la reclamacion que ha hecho el Consejo de Hacienda en sala de gobierno y junta general de Comercio y Moneda para que se ponga á su disposicion la parte de dicho arbitrio correspondiente á la junta; y enterado S. M. de lo consultado sobre el particular por el mismo Consejo, asi como de lo mal que se han invertido estos fondos, tanto en su aplicacion como en su manejo, pues han desaparecido sin lograrse ventaja alguna en favor de la industria; á fin de que en lo sucesivo se centralice la cuenta y razon de estos fondos, y su depósito en una sola dependencia, y que entre el de que se trata en el fondo de fomento que empieza á formarse con el derecho de Balanza, se ha servido S. M. resolver que el expresado impuesto de medio real en arroba de lana que se recauda en las Aduanas para las escuelas de hilazas, se cobre por ahora por la junta de Aranceles con la separacion y método que observa con el derecho de Balanza, de cuyo producto se auxiliará á dichas escuelas de hilazas por medio del Consejo en junta de Comercio y Moneda, luego que manifieste el sistema que se sigue en la enseñanza y administracion, sus progresos, estado, y utilidad que prometen á la industria, para ver si se han de conservar ó mejorar. Que el Consejo cuide de tomar cuentas á las sociedades económicas de Soria y de Segovia de lo que hasta ahora hayan recibido é invertido en este objeto, y al Banco de S. Carlos de las cantidades que por dicho arbitrio hayan entrado en su poder, formando el Consejo la que le corresponde como encargado que ha sido de la recaudacion y distribucion de él, y que se presenten todas estas cuentas dentro de seis meses en la Contaduría general de Valores que interviene los productos del derecho de Balanza. De Real orden de Madrid 12 de Abril de 1827. Luis Lopez Ballesteros.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRUQUIA.

Constantinopla 19 de Marzo.

En vista de las contestaciones evasivas del Reis-*effendi* á las propuestas que han hecho las Potencias europeas con relacion á la Grecia, los Ministros de Rusia, Inglaterra, Francia, Austria y Prusia, reunidos en Pera, han acordado de comun consentimiento presentar una nota instando fuertemente á que la Puerta acepte las proposiciones; y de esto se espera un favorable resultado. En el modo con que se trata el negocio verá el Gobierno otomano que no se contentarán solo con simples demostraciones. (*Gazette d'Augsbourg.*)

Se siguen con actividad las obras del arsenal y la edificacion de cuarteles, y se continúa con mucho zelo los ejercicios de las tropas.

El Gobierno ejerce la mayor severidad para mantener la tranquilidad pública, y diariamente se echan fuera de la ciudad varios individuos, principalmente de la clase de artesanos, que tenían relaciones íntimas con los genizaros, y que no han podido hallar favor de su conducta. Conforme á una nueva orden todos los trabajadores deberán tener un certificado de sus amos ó maestros, y tanto el director de la aduana como el intendente de policia, han recibido autorización plena para vigilar el cum-

plimiento de las disposiciones que últimamente se han mandado observar. (*Observateur autrichien.*)

RUSIA.

Odesa 4 de Marzo.

Los capitanes de los bajeles llegados recientemente de Constantinopla han dado la noticia de que habia en el canal 150 buques dispuestos á hacerse á la vela para Constantinopla. Si sigue el viento del Sud y el buen tiempo que disfrutamos, podemos esperar que nuestra rada se cubra luego de bajeles, y que su presencia hará tomar á nuestro comercio nueva actividad.

Las noticias que se han recibido del extranjero por los dos últimos correos, parece que en lo general favorecen la exportacion de granos. Con este motivo se han hecho diferentes compras de trigo de la mejor calidad que se encuentra en la plaza, á razon de 13 á 14 rublos el *tchetvert*.

S. Petersburgo 27 de Marzo.

S. M. se ha dignado dirigir el 11 de Marzo último al Senado directivo el ukase siguiente:

„En testimonio del aprecio que hacemos del mérito distinguido de Gaspar Cieciszewski, Obispo católico romano de Luck, quien por sus trabajos apostólicos, y su zelo en favor del Trono y de la Iglesia, supo conciliarse la benevolencia de nuestro muy amado hermano el difunto Emperador Alejandro 1, de gloriosa memoria, elevamos á este prelado á la dignidad de Arzobispo metropolitano de las iglesias católicas romanas en Rusia, conservándole con este carácter la silla de Luck, y le dispensamos al mismo tiempo de presidir el colegio eclesiástico católico romano, hasta que su salud le permita pasar á Petersburgo para encargarse de su direccion.”

Por otro ukase de la misma fecha ha mandado el Emperador que el Eminentísimo Obispo Pivnitzki pase de Luck á Petersburgo para presidir hasta nueva orden el primer departamento del colegio eclesiástico católico romano.

POLONIA.

Varsovia 21 de Marzo.

La inesperada prontitud con que se ha deshelado el Vístula ha sido acompañada de una escena espantosa. La calma que habia reinado hasta las cinco de la tarde del día 7 de este mes, fue interrumpida de repente por el mugido de un furioso viento; esta era la señal de la caída de las nieves. En vano una muchedumbre de trabajadores hizo los mayores esfuerzos por alzar el puente. El hielo roto con una violencia espantosa hizo pedazos las marmomas, y quebró las vigas. Los trabajadores apenas tuvieron tiempo para retirarse á la orilla.

INGLATERRA.

Londres 10 de Abril.

Los consolidados han estado á 83½; pero el haberse hecho muchas ventas, y el rumor de que Mr. Canning habia presentado su renuncia los hicieron bajar á 82½.

—El lord Canciller y el conde Bathurst tuvieron ayer una audiencia de S. M.

—Aun no hace tres dias que ciertos personajes de alta importancia se hallaban persuadidos de que Mr. Canning aceptaria las proposiciones que al fin se determinaron á hacerle. —A la verdad tanto motivo tenemos de felicitar á este caballero como al pueblo inglés por la pronta y perentoria negativa de sucumbir á condiciones que le habrían humillado y abatido; y por qué Mr. Canning habia de acceder á una degradacion? (*Times.*)

—El Embajador de España despachó antes de ayer con Mr. Canning.

—Las noticias de Chile recibidas ayer por el paquebote de Buenos-Aires, dicen que aquel Gobierno continúa en un estado el más precario.

—La junta que los principales individuos de la oposicion celebraron el día 7 en casa del lord Althorp, tenia por objeto determinar lo que deberia hacerse caso que la proposicion de sir Tomas Lethbridge pasase á discutirse. Despues de varios debates resolvieron que cada uno fuese libre de expresar sus opiniones en esta materia, pero que la oposicion como cuerpo no votaria en pro ni en contra la proposicion del honorable baronet. Sir Francisco Burdett encargó enérgicamente se opusiesen á esta mocion, la cual no podia dejar de tener un fin insidioso, procediendo del *ultra diputado de Somersetshire*. Todos convinieron en que el honorable baronet estaba muy fundado en lo que habia propuesto; pero se creyó que era mejor tratar la cuestion con indiferencia. (*Times.*)

—El lord King hizo ayer tarde á los Ministros varias preguntas, relativas á la necesidad de llenar lo mas pronto posible el vacío que ha dejado la enfermedad del conde de Liverpool; pero el noble lord no ha recibido contestacion. (*Globe and Traveller.*)

—Mr. C. Grand, vicepresidente de la comision del comercio, propuso en la Cámara de los Comunes añadir al *bill* sobre la importacion de granos, un artículo que autorizase al Gobierno para prohibir la introduccion de cereales, procedentes de países que cargasen á los buques ingleses derechos mas subidos que los que pagan en Inglaterra los buques de dichos países.

—Se han recibido noticias de Canton del 20 de Diciembre, las cuales anuncian haberse manifestado una insurreccion en las provincias del noroeste del imperio chino, y que los tártaros de la pequeña Bucaria se han sublevado contra el *trono celestial*.

Parece que la sublevacion de los tártaros ha inspirado ideas guerreras al Emperador, el cual no se ocupa mas que de levantar tropas, exigir subsidios, y expedir órdenes para exterminar á los rebeldes. El comercio ha sufrido mucho en el norte de la China de resultas del estado turbulento de aquellas provincias.

—La declaracion que Mr. Peel hizo acerca de la asociacion católica de Irlanda en la sesion de la Cámara de los Comunes del 6, es muy notable por muchos motivos. El muy honorable caballero manifestó que estaba perfectamente de acuerdo con el procurador general de Irlanda respecto á esta asociacion; y estableció desde luego que la ejecucion de la ley contra la asociacion católica no era un resultado necesario de la existencia de esta misma ley. Es cierto, dijo, que el Gobierno está obligado á consultar á los abogados de la corona para saber si en tal ó cual caso puede ordenar procedimientos judiciales; pero aun cuando estos opinasen por la afirmativa, aquel siempre es libre para obrar segun le parezca conveniente; en una palabra, los jurisconsultos de la corona declaran lo que la ley quiere; mas en las atribuciones del Gobierno está el determinar el caso en que la ley ha de ser ejecutada ó suspendida.

Mr. Peel añadió que todos los funcionarios opinaron igualmente sobre la cuestion; que todos hasta ahora pensaban que no habia razon alguna para poner en ejecucion la ley contra la asociacion católica; y declaró que él y todos sus colegas serian responsables si así se hacia. Mr. Peel se ha portado en esta ocasion con el decoro debido; y la conducta que observó en la Cámara confirma lo que el *Times* ha dicho relativamente á la que siguió con respecto al Ministerio; porque es evidente que no habria hecho declaraciones capaces de ofender á los que trabajan en formar un ministerio anti-católico, si no estuviere fuera de toda intriga.

Las explicaciones de Mr. Peel acerca de no poner en ejecucion las leyes contra la asociacion católica, no dejan de ser bastante interesantes, por tener relacion con una cuestion que tanto se agita en Francia, esto es, con la existencia de los jesuitas. No queremos decir que exista en Francia una ley ó una autoridad cualquiera que pueda privar á los franceses del derecho de hacerse jesuitas ó capuchinos; pero supongamos que la haya, entonces el Gobierno frances se hallaria en la misma posicion respecto de los jesuitas, como el Gobierno ingles relativamente á la asociacion católica; y Mr. de Corbiere tendria tanta razon como Mr. Peel para decir: si, existe una ley contra los jesuitas y los capuchinos, pero el Gobierno del Rey juzga que no es conveniente ponerla en ejecucion. Esta doctrina no ha excitado reclamaciones en la Cámara de los Comunes, á pesar de haber en ella bastantes apasionados de aquellos: y ¿por qué se habian de excitar en una nacion que se lisonjea de que es mas ilustrada que todas las demas?

Advertimos que no hacemos sino racionar bajo la falsa exposicion de los liberales, es decir, de que existen leyes vigentes contra las órdenes religiosas. Estas leyes fueron derogadas

por la Carta, mientras que la ley hecha contra la asociacion católica no data sino dos años.

La discusion que motivó las explicaciones de Mr. Peel fue muy acalorada. El coronel Trench, uno de los diputados del ducado de Rutland, atacó fuertemente á Mr. Plunkett, aunque fue interrumpido muchas veces por la asamblea con risas, voces &c.; acusó al procurador general de la Irlanda, porque habia pronunciado discursos violentos capaces de excitar la revolucion entre los irlandeses, pintándole como reuniendo combustibles, y con la mecha en la mano dispuesto á pegarlos fuego. La Cámara manifestó mucha impaciencia mientras que este diputado habló, á quien contestó en seguida Mr. Plunkett con aquella elocuencia penetrante, que siempre le ha distinguido, y por lo que recibió muchos aplausos, particularmente cuando dijo que ninguna simpatía existia entre los sentimientos del coronel Trench y los suyos. Como las explicaciones de Mr. Peel habian hecho inútiles las contestaciones á los puntos principales de la acusacion, se limitó solo á demostrar que nada habia dicho acerca de los católicos que no estuviere conforme con los sentimientos de todos los ingleses. En efecto, ¿qué harian estos si se les privase de sus derechos? Sin embargo, manifestó que siempre habia aconsejado á las católicas la moderacion y la sumision á las leyes. (*L'Étoile*)

FRANCIA.

Paris 13 de Abril.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 100 francos. Obligaciones de la ciudad 1480. Acciones del banco 2030. Empréstito Real de España 54½.

S. M., á propuesta del Excmo. Sr. Ministro de su Real Casa, se ha dignado por una Real orden señalar 200 francos de pension vitalicia al antiguo militar Antonio Tronny, vecino de Arollette (Rhône), padre de 15 hijos, de los cuales viven los 14.

—El boletín de las leyes, número 132, contiene la autorizacion definitiva de tres comunidades religiosas de mugeres. El mismo papel publica ademas 62 decretos autorizando á diversas fábricas y seminarios para aceptar legados y donaciones.

—Monseñor el príncipe de Serra-Cassano, arzobispo de Capua y nuncio de Su Santidad, tuvo el 1.º de este mes su audiencia de despedida del Rey de Baviera. Queriendo S. M. manifestarle de un modo particular su satisfaccion por los servicios que ha prestado durante su nunciatura á las iglesias católicas de Baviera, le ha entregado por su mano la Gran cruz de la orden del Mérito civil.

—Se ha susurrado estos días que el conde de Montlivant, prefecto de Calvados, iba á reemplazar á Mr. Corbiere en el Ministerio del Interior.

—Mr. Catheard, que estaba acreditado en Francfort en calidad de Ministro plenipotenciario de Inglaterra cerca de la Confederacion germánica, ha sido llamado á su corte. Mr. Milbank le ha reemplazado como Encargado de negocios de la Gran-Bretaña cerca de dicha Confederacion y de la ciudad libre de Francfort.

—Las cartas de Jassy del 21 de Marzo, y de Bucharest del 23, desmienten con su silencio las especies que habian circulado sobre las turbulencias que estallaron, segun se decia, en la Moldavia y la Valaquia.

—La disminucion de las rentas en Inglaterra ha dado ocasion á serias reflexiones, porque no es un solo ramo de la Hacienda el que ha sufrido, sino todos se han resentido igualmente. Los derechos reunidos que se han tenido hasta aqui como la piedra de toque de la prosperidad nacional, han experimentado una gran disminucion de ingresos: la renta de correos ha sufrido tambien, y aun la del sello: á pesar de las sumas inmensas (1800 libras esterlinas segun los periódicos) que se han percibido como derecho de sello de los testimonios de Mr. Rundell y de otra persona sumamente rica, ha experimentado una disminucion de 300 libras esterlinas en el trimestre. (*Etoile.*)

—Se han recibido noticias de Tampico de la feliz llegada de Mr. Berlandier, joven naturalista, que ha ido á Méjico enviado por una sociedad de genoveses. La misma sociedad ha enviado tambien otro naturalista distinguido, Mr. Weilder, á la América meridional, cuyo viagero, despues de haber tocado en Puerto-Rico, atravesará el istmo de Panamá, irá por mar al Perú, lo visitará del norte al mediodía, explorará el Chile, y concluirá su expedicion por Buenos-Aires. No hay un genovés que no tenga derecho á envanecerse de pertenecer á una patria cuyos ciudadanos conciben y patrocinan una empresa semejante. (*Idem.*)

—Los diarios de Maracaibo del 4 de Febrero contienen la noticia de que el general Paez habia hecho dimision de todos sus empleos civiles y militares. Estos papeles, dice un periódico ingles,

no dan ninguna luz acerca de esta inesperada resolución: sin embargo es indudable que Paez no tenía otra alternativa segura ni honrosa que esta, después de haber empleado su propia autoridad contra la del Gobierno supremo. Es verdad que Bolívar podía haberlo perdonado sinceramente; pero de todos modos hubiese sido siempre difícil la posición de Paez, y solo la resolución que ha tomado podía desembarazarlo de un peso que cada día hubiese sido mas incómodo y mas insoportable para él. (*Idem.*)

ESPAÑA.

Madrid 25 de Abril.

Enterado el REY nuestro Señor de lo expuesto por la Dirección general de Rentas y el Contador general de Valores, se ha servido S. M. mandar que se suprima el título de conde de Villalegre, en el supuesto de que no se conoce su poseedor ni bienes donde cobrar los atrasos que tienen por lanzas y medias anatas; pero sin perjuicio de que si algun sucesor legítimo le solicitase, se le conceda pagando los atrasos.

EDUCACION.

La sociedad económica de amigos del país de Valencia en cumplimiento de su instituto, y ansiosa de promover la educación, base y fundamento de todos los bienes de la sociedad, y con ella los diferentes ramos de la industria, abriendo así las fuentes de la prosperidad pública, ofrece para el día 8 de Diciembre de este año los premios en el modo y por los objetos, como sigue:

Niños. Clase 1.^a Diez y seis premios de cinta y una medalla de plata á los 16 niños que resulten mas sobresalientes en doctrina cristiana, leer y escribir.

Clase 2.^a Ocho premios de cinta, una medalla de plata y 40 rs. vn. para otros tantos niños que á mas de los conocimientos de la clase primera, agreguen los de gramática castellana, singularmente la parte de ortografía, y la instruccion en la doctrina de Fleuri ó Pinton.

Clase 3.^a Un premio de cinta, una medalla de plata sobredorada y 100 rs. vn. para el niño que con mayor perfeccion reúna á las nociones de las clases primera y segunda los elementos de aritmética, geografía y dibujo.

Niñas. Clase 1.^a Diez y seis premios de cinta y una medalla de plata á las niñas mas hábiles en doctrina cristiana y calceta.

Clase 2.^a Ocho premios de cinta, una medalla de plata y 40 rs. vn. á las que á los conocimientos de la primera clase, añadan y sean mas sobresalientes en coser, bordar, y otras labores propias de su sexo.

Clase 3.^a Un premio de cinta, una medalla de plata sobredorada y 100 rs. vn. á la niña que á las instrucciones antecedentes, agregue las de leer, escribir, gramática castellana, aritmética y catecismo de Fleuri ó Pinton.

Nota. Solo podrán aspirar á estos premios los jóvenes de ambos sexos que se hallen dentro la edad de 6 á 12 años, cuya condicion es de rigor, y concurren á las escuelas establecidas conforme al reglamento aprobado por S. M. en 16 de Febrero de 1825.

Igualmente deberán los aspirantes, al tiempo de presentarse á exámenes, expresar la clase á que desean optar, no teniendo después lugar para pretender el premio ofrecido á otra.

Maestros. Se dará el premio de 160 rs. vn. al maestro de primeras letras secular ó regular que presente mayor número de discípulos, guardada proporcion con los que actualmente concurren á la escuela, que merezcan la aprobacion en las tres clases señaladas.

Tambien se adjudicará otro igual al antecedente á la maestra que presente mayor número de niñas de las que se educan en su enseñanza aprobadas en las mismas tres clases.

Agricultura. La sociedad ofrece un premio de 100 rs. vn., ó patente de socio de mérito, al autor de la memoria que mejor resuelva las cuestiones siguientes. =Cuál sea la causa del gusto desagradable, llamado vulgarmente de madera, que suele contraer el vino en las botas. =Si estaba en los árboles vivos ó después de cortados. =Cómo se conocerá y podrá corregir. =De qué maderas de España, ademas de las conocidas, se podrán construir las botas con mas economía y ventajas. =Que medios podrán adoptarse para contrariar ó corregir el influjo de los agentes físicos y químicos sobre los vinos, sin mezclar las drogas perjudiciales que suelen usarse. =A qué causa se ha de atribuir el gusto que los vinateros llaman verde, y con qué preservativos económicos y saludables se podrá evitar.

Industria y artes. La sociedad destina tres medallas de oro de peso de una onza, tres de plata y tres de bronce, á los premiados que despues de la exposicion pública de los productos de la industria española, que ha de verificarse en Madrid el día de San Fernando de este año, obtengan del REY Ntro. Sr. medallas de igual clase por los artículos que hayan presentado, siendo españoles y residentes en el reino de Valencia, é inventados ó elaborados en el mismo, los objetos que hayan remitido. Si el número de los premiados excediere al de las medallas señaladas por la sociedad, quedará á la libre eleccion de la misma agraciarse con ellas á los que determine.

Considerando la sociedad las ventajas que resultarían á la industria de que muchos de los artefactos venidos del extranjero se elaborasen en este reino, y especialmente varios de que se hace uso, cuales son florones para cortinas, pomos dorados para adorno de las papeleras y cómodas, candeleros y marcos de todas calidades, tambien dorados ó plateados, dará el premio de una medalla de oro de peso de una onza, ó 320 rs. vn., al que le presente cualquiera de estos objetos fabricados en este país por algun artista natural del mismo con la perfeccion que aquellos lo ejecutan; entendiéndose por el dorado la especie de barniz con que se cubren las piezas dichas, y que á la ventaja de darlas el color de oro, tiene la de conservar el lustre y mate, y el plateado que resista la accion del fuego y el blanqueo ordinario.

Para estímulo de los fabricantes y artesanos discípulos de la Real Academia de S. Carlos, que acrediten mas aplicacion al dibujo, siguiendo al mismo tiempo su respectiva carrera de arte ó fábrica, y presenten obra acreedora al premio, ofrece la sociedad tres de una medalla de plata y 30 rs. vn. á los alumnos mas sobresalientes de la sala de principios y clases de pies, manos y cabezas; y dos de igual medalla de plata, y 40 rs. vn. á los de las salas de flores y adornos, y del yeso ó modelo en blanco.

Nota. Los que aspiren al premio deberán presentar las obras á la Academia para que declare el mérito, teniendo en consideracion la mayor frecuencia á los estudios.

La sociedad convida á todos los gremios y particulares de esta ciudad, que quieran presentar sus artefactos de cualquiera clase que fueren, y premiará con 160 rs. vn. al autor de cada uno de los que compitan en el primor y economía con los extranjeros, y que entre los del país lleguen á la mayor perfeccion; cuyas obras estarán de manifiesto al público despues de la adjudicacion de premios.

Bellas artes. La sociedad ofrece premiar con 600 rs. vn. el mejor proyecto delineado geoméricamente, plantas, fachada y secciones de un edificio para una Sociedad económica de capital de provincia, que contenga distribucion de piezas para juntas públicas, ordinarias, escuelas de agricultura y economia política, gabinete de productos naturales regnicolas, conservatorio de máquinas, biblioteca, archivo, habitacion del conserje, y demas propias al instituto. La Real Academia de S. Carlos examinará y calificará el mérito respectivo de las obras que se presenten, y la que fuere premiada quedará en el archivo de la sociedad.

Estadística. Se ofrece por última vez un premio de 1500 rs. vn., ó patente de socio de mérito, y una medalla de oro del peso de dos onzas, al autor de la mejor memoria ó itinerario descriptivo, topográfico y estadístico del terreno contenido en una legua circular del contorno de esta ciudad, considerada como centro del radio.

Biografía. Patente de socio de mérito, y una medalla emblemática de oro de dos onzas ó 100 rs. vn., al autor del mas digno elogio histórico de D. Gregorio Mayans y Siscar, socio de número que fue, con una noticia bibliográfica de sus obras impresas é inéditas. En el reverso de la medalla se grabará y acuñará el nombre del premiado solo para él, permitiéndole, si lo pide, que haga acuñar hasta el número de seis de su cuenta. La sociedad, para conferir este premio, no exige mas que un plan coordinado, un lenguaje claro y puro, estilo correcto y exactitud en los hechos, sin los demas adornos de la elocuencia, aunque estos realzarán mas su mérito.

Advertencias generales. 1.^a Si alguno de los premiados, á quienes se ofrece patente de socio de mérito, lo fuese ya, la sociedad acordará un medio de distinguirlo, ó de compensar su constante aplicacion.

2.^a Las memorias que obtengan el premio se imprimirán con las actas de la Sociedad, sujetándolas al buen lenguaje y ortografía que previenen los estatutos, y se darán á su autor 25 ejemplares.

3.^a La sociedad omite anunciar de nuevo varios premios que ha ofrecido en los programas anteriores, y no se han asignado

por no haberse juzgado las memorias dignas de su obtento; pero en todo tiempo recibirá y atenderá á los celosos patriotas que se dediquen á aquellos objetos.

4.^a Los discursos, memorias, artefactos, justificaciones y nombres de los que aspiren ó concurren á los premios que quedan indicados, se dirigirán al secretario de la sociedad hasta el día último de Octubre de este año, término perentorio, ocultando el nombre de los autores de las memorias, para que puedan ser juzgados con imparcialidad, escribiéndolos en pliego separado y cerrado que contenga la noticia de su domicilio, y en su cubierta la misma sentencia ó divisa que se ponga al principio ó fin de los discursos, para verificar su identidad. Estos podrán escribirse en castellano, latin, frances, ingles ó italiano.

AVISO.

El REY Ntro. Sr. se ha servido mandar en Real orden de 15 del corriente que D. Josef Brull, médico director en el 7 de Marzo de 1820 de las aguas minerales de Trillo, D. Juan Alix, de las de Archena, y D. Pedro Pablo Montesino, de las de Alange, en cuyos establecimientos no han comparecido despues de destruido el sistema constitucional, presenten á la Real junta suprema gubernativa de medicina en el preciso y perentorio término de un mes, contado desde esta publicacion, las respectivas certificaciones que acrediten hallarse ya purificados, ó tenerlo solicitado en tiempo hábil; y que, de no realizarlo así, se declaren vacantes sus plazas, y se proceda á anunciar el concurso ú oposición para ellas.

CAMBIOS DEL DIA 25.

Londres.....	34½ á 4.
Paris.....	14 10.
Cádiz.....	½ beneficio.
Sevilla.....	½ pérdida.
Málaga.....	½ idem.
Valencia.....	½ beneficio.
Murcia.....	1½ pérdida.
Barcelona á pesos fuertes.....	1½ beneficio.
Zaragoza.....	½ idem.
Bilbao.....	1 idem.
Coruña.....	1 pérdida.
Deuda consolidada con interes.....	26 valor.
Intereses de vales.....	3.
Vales consolidados.....	24 á 4.
Idem no consolidados.....	9½ á 10.

ANUNCIOS.

Continúa el catálogo de las obras de S. M. que se hallan de venta en el despacho y almacén de la imprenta Real.

Navarro. Resumen del modo de cultivar las moreras y de criar los gusanos de seda, en papel 2 rs., y en rústica 2.

Noticia del cementerio del Real Sitio de S. Ildefonso, en papel 3 rs., y en rústica 3.

Olive. Consideraciones sobre el engrandecimiento, decadencia y restablecimiento de la casa de los Borbones, en papel 19 rs., en pasta 24, y en rústica 20.

Ordenanzas de las cátedras del hospital general de Madrid, en papel 3 rs., y en rústica 4.

Ordenanzas de ingenieros, 2 tomos, 8.^o marquilla, en rústica 34 rs.

Ordenanza de ingenieros cosmógrafos de Estado, en papel 3 rs., y en rústica 4.

Ordenanzas Navales de la corona de Aragon, 4.^o, en papel 12 rs., y en rústica 12. (Se continuará.)

Los suscriptores á la *Defensa del Cristianismo* acudirán á las librerías donde se hayan suscrito á recoger el tomo 3.^o de dicha obra, y adelantar el importe del 4.^o y último. El traductor suplica disimulen el retraso que ha padecido su publicacion, efecto de circunstancias particulares que no podía prever. Dicho tomo contiene diez discursos, cuyos titulos son los siguientes. *La religion cristiana probada por las maravillas de su establecimiento. Cuestiones sobre los mártires. J. C. considerado como el bienhechor del género humano. Excelencia del misterio de la Encarnacion. Sobre las profecias. La religion considerada en sus misterios. La religion considerada en su moral. La religion considerada en su culto.*

La religion vindicada de la acusacion de fanatismo. Máximas de la Iglesia católica sobre la salvacion de los hombres. El tomo 4.^o está en prensa y se publicará sin retraso alguno, continuando abierta la suscripcion en las librerías anunciadas.

— Los suscriptores á la *Biblioteca de Religion*, ó coleccion de varias obras apologeticas de estos últimos siglos contra la incredulidad y errores de estos tiempos, pueden acudir á recoger el tomo 4.^o á la librería de Rodriguez, calle de Carretas, y á la de Novillo, calle de la Concepcion Gerónima, y en las provincias donde se hayan suscrito.

— *Filosofia de la elocuencia* por D. Antonio Capmani y de Monpalau: basta decir para mayor y único elogio de esta nueva edicion el que se ha copiado escrupulosamente de la que se hizo en el año de 1812, y se ha arreglado su ortografía conforme á las mas recientes reglas: circunstancia que añadida á la comodidad y economía de estar en un solo volumen en 8.^o mayor, la hace mas recomendable. Se halla de venta á 18 rs. en pasta, en la librería de Sanz, calle de Carretas, y en Barcelona en la de Oliva.

— *Orruc Barbarroja*: tragedia por D. J. M. de M., en la Arcadia asturiana, *Meris Optalmio*. Se vende en Madrid en las librerías de Sanchez, calle de la Concepcion Gerónima; Matute, calle de Carretas, Cuesta, frente á las gradas de S. Felipe, y de Villa, plazuela de Sto. Domingo; en Sevilla en la de Berard, en Oviedo en la de Longoria (D. Nicolas), en Valencia en la de Mompie y en Salamanca en la de Blanco.

El argumento de esta tragedia es tomado de nuestra historia. El pirata Barbarroja, apoderado ya de los Estados de Berberia, cuyos Reyes, feudatarios ó aliados de España, habia destronado, y tratando de coronarse en Tremecen, es acometido en esta ciudad por un ejército español, y perseguido en su fuga por Garcia Fernandez con algunos soldados; quien forzando el puesto en que se fortificaba, arrostrando sus fuegos, y viniendo á las manos con el mismo Barbarroja, le dió muerte en singular batalla, y á cinco turcos mas que le socorrieron, restituyendo su libertad y sus Reyes á los países usurpados. Esta empresa esforzada y gloriosa, ejecutada por el caudillo español á vista de mas de 150 arabes y moros que perseguian al tirano y no osaban acometerle, da un interes nacional á la tragedia que anunciamos.

En su desempeño se dificulta la accion, por haber caido en manos de Barbarroja el mismo Garcia junto con Selim disfrazado, heredero del reino de Argel, y por tener el pirata en poder suyo á la Reina viuda, cuyo esposo, padre de Selim, habia secretamente asesinado. Es terrible el reconocimiento de su hijo por la Reina en presencia de Barbarroja, que le habia preparado, para asegurarse de su identidad. Los temores por la vida de aquel y de Garcia crecen, y los peligros se acumulan hasta el desenlace, que da el triunfo al héroe español, y devuelve el trono á sus poseedores antiguos.

Sin prevenir el juicio público con un exámen prolijo de esta pieza, solo añadiremos que su autor ha procurado dar á la diction, no solo la pureza del idioma, sino la nobleza y dignidad trágica, de que pueden servir de ejemplo los versos siguientes de la primera escena, en que habla Barbarroja con sus consejeros.

„ Ya sabéis que el poder y la fortuna
Ominosos han hecho á esos cristianos,
Los soberbios y audaces españoles,
Del Alcoran eternos adversarios;
Ellos rompieron vuestro fuerte yugo:
Ellos del brazo de Colon guiados,
Al través de los mares procelosos,
A nuevos mundos se han abierto el paso.
En Napoles, en Flandes, en Borgoña
Se adora su coyunda: vuestros campos
Temen ya sus leones”.....

La privacion de vista del autor, á que alude en el sobrenombre que se ha dado, es una circunstancia digna de conocerse por el público. Aunque algunos ciegos illustres hayan ocupado desde Homero las mas altas sillas del Parnaso, nunca dejará de ser admirable que puedan hacerse buenos versos, cuya composicion y lima requieren la atencion fija sobre el papel en que se escriben, por quien solo puede formar y retener de memoria todas las combinaciones necesarias, para dictarlos por una especie de improvisacion; pero este motivo de admiracion crece y llega á su mayor punto, respecto del que, privado de la vista desde su nacimiento, ó desde la cuna, ha carecido siempre del principal medio de adquirir la gran copia de ideas y de instruccion, necesarias para el ejercicio de la mas sabia y sublime de las artes.